

ã dho In^o Antonio Texan los Corregido
res de dha Ciudad al tiempo de tomar poses
sion de su Corregimiento de franza. E
entax a derecho y por los Regidores sepida
y en caso de escusarse dello los Corregido
res hagan los recursos Combementes
Y en mismo mandaron en quanto al
Cargo segundo se de la orden Combemente
al Corregidor actual para que con la maior
brevedad se fize el Aranzel de derecho
no solo en la Audiencia sino en la Car
zel y demas partes que Combenga; En
quanto al Cargo tercero echo a dho
Corregidor, deuan mandar y mandaron
que en el termino mas breve que no ex
zeda de un mes despues de Cumplido Cada
año se formen y liquiden las quentas de

